

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., abril diez (10) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ejecutivo singular No. 2021 00239.
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: LIBARDO RUIZ CAAMAÑO.

Como quiera que no se ha resuelto lo relativo a la cesión de derechos de crédito suscrito entre SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y SERLEFIN S.A.S. de fecha 9 de agosto de 2022, se dispone que, a emitir pronunciamiento, en aplicación del inciso 3 del artículo 68 del C.G.P., se requiera a la parte demandada para que en el término de tres (3) días manifieste si la acepta o no.

Por secretaria contrólese el término concedido y una vez fenecido ingrésese al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Se le reconoce personería a MARIA LEONOR ROMERO CASTELBLANCO, en calidad de apoderada judicial de SERLEFIN S.A.S., en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado.

NOTIFIQUESE, (2)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez